



1 P/ 3123

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 MAY 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 006 Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) relativa a la trasposición de la suma de \$ 778.510 (pesos uruguayos setecientos setenta y ocho mil quinientos diez) del Proyecto 711 "Equipo Personal e Instrumentos para fiscalización" al Proyecto 972 "Informática" en el Inciso 02 "Presidencia de la República" en el Programa 482 "Regulación y Control" en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 711 de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 482 "Regulación y Control", en la Unidad Ejecutora 006 "URSEA", la suma de \$778.510 (pesos uruguayos setecientos setenta y ocho mil quinientos diez) del Proyecto 711 "Equipo Personal e Instrumentos para fiscalización" al Proyecto 972 "Informática", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

2°.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

3°.- Notifíquese a la URSEA, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2018-2-6-0000283